



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE MOVILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P r e s e n t e**

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, 153, 156 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 2, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 62 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, me permito presentar la **INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE MOVILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Los artículos 1, 47, 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen, entre otros, la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como la facultad para formular, aprobar y publicar, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Para la facultad que tiene la Presidenta Municipal de poder presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, acuerdos y demás, se encuentra debidamente fundamentado en los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Mediante decreto 174 de la XVI Legislatura Constitucional y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno fue adicionada la fracción XX al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en el cual se establece la Comisión de la Diversidad Sexual, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como consta en el artículo Primero Transitorio.

Es el caso que, en fecha ocho de abril de la presente anualidad dos mil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el decreto con número 213 de la XVI Legislatura, en el cual fue adicionada la fracción XXI y reformada la fracción V del propio artículo 72 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, en el cual se estableció la Comisión de Movilidad, quedando la fracción V del propio artículo 72, como la comisión de Desarrollo Urbano, eliminándose de esta manera la palabra Transporte, mismo decreto que entró en vigor el mismo día de su publicación.

Como es de observarse, ambas adiciones a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo ya entraron en vigor, motivo por el cual le corresponde a los Ayuntamientos realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes para la atención de ambas materias y de aquellas que hayan sido reformadas.

En atención a lo anterior, es pertinente que de manera inmediata se puedan realizar las acciones inherentes a las adecuaciones que sean pertinentes, tanto administrativamente, como reglamentaria, siendo que es facultad de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones que han sido creadas por el poder legislativo.

En este sentido, y toda vez que la integración de las comisiones son de imperante necesidad para dar atención de manera inmediata a los temas que pudieran surgir y tramitarse por quienes integren dichas comisiones, se pone a la consideración de quienes integramos este máximo órgano de gobierno la propuesta para que, en la inmediatez posible se vayan realizando las adecuaciones reglamentarias.

Por lo anteriormente expuesto y debido a la importancia de integrar de manera adecuada las comisiones que por ley este Ayuntamiento se encuentra obligado a integrar, pongo a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la integración de las Comisiones de la Diversidad Sexual y la de Movilidad para quedar de la siguiente manera:

Comisión de la Diversidad Sexual:

Presidente/a: Grecia Monserrat Coral Pasos, Cuarta Regidora.
Secretario/a: Santiago Aja Vaca, Séptimo Regidor.
Vocal: Felicia Victoria Manrique Alcocer, Octava Regidora.

Comisión de Movilidad:

Presidente/a: Jorge Herrera Aguilar, Quinto Regidor.
Secretario/a: Grecia Monserrat Coral Pasos, Cuarta Regidora.
Vocal: Brian Adrián Encalada Canela, Primer Regidor.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior para que, en un término no mayor a tres meses, proponga a este Honorable Ayuntamiento las funciones con las que deberán contar las comisiones integradas en el punto de acuerdo primero.

TERCERO. - Se instruye a los integrantes de las comisiones para que en un plazo no mayor a treinta días realicen la instalación formal de las mismas y en un plazo que no exceda de 90 días propongan su programa de trabajo para el tiempo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del Ayuntamiento.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 13 DE MAYO DE 2022

**LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

**H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

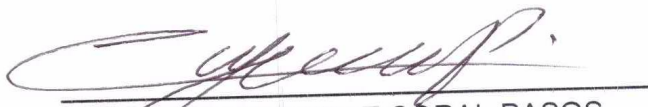
ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

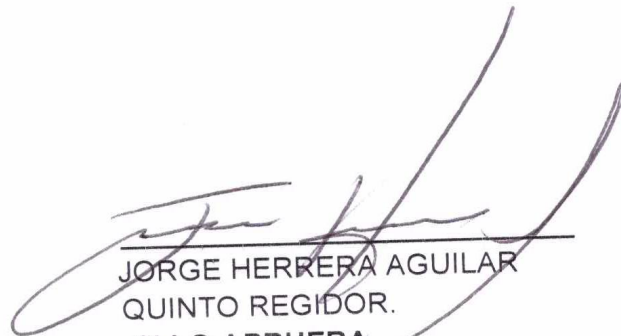
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE MOVILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.




MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

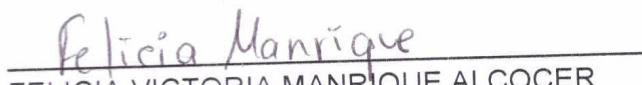
H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.


GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


CHRISTIAN SHARID TAPIA SALVATIERRA
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE MOVILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDAIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.

ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
SI LO APRUEBA

LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE MOVILIDAD, MISMAS QUE TENDRÁN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.